UOC N.º 998/2021

Asunción, 1 de julio de 2021

Señor
ABG. PABLO F. SEITZ O., DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Referencia: Comunicación de llamado.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. N.º 16 de la Ley N.º 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que estipula la obligación de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre las operaciones a realizarse en las distintas modalidades de compras, en cuyo tenor comunicamos el inicio del procedimiento del llamado correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. N.º 07/2021 "ADQUISICION DE ALCOHOL AL 70% - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM - TERCER LLAMADO"**

CONTRATO ABIERTO

Se utiliza la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos debido a que no es posible realizar una previsión mínima de la utilización de los insumos solicitados, esto se debe a la fluctuación de la cantidad de personas que ingresan a la Institución y se debe contar con estos insumos para su aplicación dentro del plan de prevención y mitigación de contagios de Covid 19 dentro de la institución.

AD REFERÉNDUM

Se solicita la autorización a fin de comprometer una partida presupuestaria no aprobada aun (Art. 14 de la Ley 2051), debido a que a la fecha se encuentra sujeto a reprogramación presupuestaria correspondiente al año 2021, de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, así mismo la constancia Ad-referéndum no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento. Se anexa informe del ***DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.***

PLURIANUALIDAD

Informamos que la copia autenticada del reporte impreso de los Presupuestos Plurianuales del SIAF firmado por el jefe de la UAF, en virtud de lo que establece el Art. 3 del Decreto 8105/11 no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

P.A.

Fernando Méndez Escobar
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

UOC – DL – NV

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

DIRECCION FINANCIERA – Departamento de Presupuesto

MEMORANDO D.P. N° 95 /2021

A : Lic. **LIZ FÁTIMA INSFRAN C.**, Directora Unidad Operativa de Contrataciones.

DE : **CARLOS E. BENITEZ RIVEROS**, Director Interino Dirección Financiera.

FECHA : 8 /02/2021

REFERENCIA: UOC N° 132/2021 – Disponibilidad e Imputación Presupuestaria.

Con relación a la Nota de referencia, de fecha 05 de febrero de 2021, remitida por la Lic. Liz Fátima Insfrán C. Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco del llamado **PAC PRIORITARIO N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL AL 70% - CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL - AD REFERENDUM",** solicitando imputación presupuestaria y consultando si el llamado fue contemplado en el Proyecto de Presupuesto 2021, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Asimismo, por nota UOC N° 127/2021, de fecha 04 de febrero de 2021, fue realizada la misma consulta y solicitud de Imputación Presupuestaria a los llamados del **PAC 04/21 y PAC 05/21.** Al respecto, se informa cuanto sigue:

La imputación presupuestaria, se realiza según lo establecido en la Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", y conforme a su Anexo Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento.

A continuación, se detallan los Datos Generales de los llamados en cuestión, con los Objetos de Gastos a los cuales corresponden afectar:

DESCRIPCION	MOD.	CARACTER	VIGENCIA DEL CONTRATO Y MES DEL LLAMADO	MONTO TOTAL DEL LLAMADO	MONTO DEL EJERCICIO 2021	O.G.
PAC PRIORITARIO N° 07/21 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL AL 70% - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM"	C.D.	PLURIANUAL	FEBRERO / 12 MESES	150.000.000	135.000.000	341
PAC PRIORITARIO N° 05/21 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"	L.C.O	PLURIANUAL	ABRIL / 24 MESES	300.000.000	90.000.000	265
PAC PRIORITARIO N° 04/21 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POZO COLORADO"	L.C	PLURIANUAL	FEBRERO / 24 MESES	83.568.000	31.338.000	251

Elaborado: RGB
(M.E. N° 285 y 268)
Rodrigo Guerrero
Departamento de Presupuesto
Corte Suprema de Justicia

Controlado:
Memo E.P. 26
JAVIER S. AGUILERA ARECO

LIC. TASCIAN DIANA OCAMPOS
JEFE DE DIVISION
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

El informe de Disponibilidad Presupuestaria de las Actividades y Objetos de Gastos afectados a la fecha, se detallan a continuación:

PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2021

LINEA PRESUP	PRESUP VIGENTE	COMPROMISOS /RESERVAS	SALDO PRESUPUESTARIO
1-001-01-265-10	26.921.880	64.503.760	(37.581.880)
1-001-01-341-10	-	-	-
2-002-17-251-30	794.983.896	969.954.704	(174.970.808)
TOTAL 260-30	821.905.776	1.034.458.464	(212.552.688)

Conforme el cuadro precedente, la columna Compromisos/Reservas:

- No contempla los llamados del PAC Prioritarios 05/21 "Servicio de Publicación en Medios de Prensa" y 07/21 "Adquisición de Alcohol al 70%", sin embargo, considerando el volumen de publicaciones realizadas por la CSJ en los medios de prensa, y la prioridad para la adquisición de alcohol, como bien de limpieza y desinfección en el marco de los Trabajos de Contención impulsados por la C.S.J. con propósito de evitar la expansión del COVID-19, los mismos serán incluidos en una Transferencia de Créditos.

- La línea 2-002-17-251-30, contempla una reserva para el llamado ALQUILER PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POZO COLORADO, por Gs. 31.500.000.- (Guaraníes treinta y un millones quinientos mil), conforme requerimientos remitidos por memorado OGVEC N° 69/21, de fecha 25/01/2021.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCION FINANCIERA
08 FEB 2021
Recibido: 974
Aclaración: Dedino Brizuela
Dirección Financiera
C.S.J.
14:06